

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

2318 *Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 20 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años. El tipo de interés nominal anual será el 0,00 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de enero de 2025. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de enero de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de enero de 2021, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ETD/9/2020, tendrá un periodo de devengo comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por

ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,000000 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ETD/7/2020 y ETD/17/2020, de 14 y 16 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030. El primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2020, por un importe de 0,136612, según se establece en la Orden ETD/17/2020, de 16 de enero.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de estas dos referencias, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 20 de febrero de 2020, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,05 por 100 en las Obligaciones a diez años al 0,50 por 100. La emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 25 de febrero de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquellas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 14 de febrero de 2020.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 1046/2018, de 24 de agosto), la Subdirectora General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a cinco años al 0,00 %, vto. 31-1-2025**

(Subasta del día 20 de febrero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,75	0,255
98,80	0,245
98,85	0,235
98,90	0,224
98,95	0,214
99,00	0,204
99,05	0,194
99,10	0,183
99,15	0,173
99,20	0,163
99,25	0,153
99,30	0,142
99,35	0,132
99,40	0,122
99,45	0,112
99,50	0,102
99,55	0,091
99,60	0,081
99,65	0,071
99,70	0,061
99,75	0,051
99,80	0,041
99,85	0,030
99,90	0,020
99,95	0,010
100,00	0,000
100,05	-0,010
100,10	-0,020
100,15	-0,030
100,20	-0,040
100,25	-0,051
100,30	-0,061
100,35	-0,071
100,40	-0,081
100,45	-0,091
100,50	-0,101
100,55	-0,111

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,60	-0,121
100,65	-0,131
100,70	-0,141
100,75	-0,151
100,80	-0,161
100,85	-0,171
100,90	-0,181
100,95	-0,191
101,00	-0,201
101,05	-0,211
101,10	-0,221
101,15	-0,231
101,20	-0,241
101,25	-0,251

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 0,50 %, vto. 30-4-2030

(Subasta del día 20 de febrero)

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
100,75	0,424
100,80	0,419
100,85	0,414
100,90	0,409
100,95	0,404
101,00	0,399
101,05	0,394
101,10	0,389
101,15	0,384
101,20	0,379
101,25	0,374
101,30	0,369
101,35	0,364
101,40	0,359
101,45	0,354
101,50	0,350
101,55	0,345
101,60	0,340
101,65	0,335

Precio ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,70	0,330
101,75	0,325
101,80	0,320
101,85	0,315
101,90	0,310
101,95	0,305
102,00	0,300
102,05	0,295
102,10	0,290
102,15	0,285
102,20	0,280
102,25	0,275
102,30	0,270
102,35	0,265
102,40	0,261
102,45	0,256
102,50	0,251
102,55	0,246
102,60	0,241
102,65	0,236
102,70	0,231
102,75	0,226
102,80	0,221
102,85	0,216
102,90	0,211
102,95	0,207
103,00	0,202
103,05	0,197
103,10	0,192
103,15	0,187
103,20	0,182
103,25	0,177

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.